ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

FECHA DE ELABORACIÓN			DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO DE CONTRATO
09	11	2026	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
OBJETO DEL CONTRATO:			PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL, RECREACIÓN E INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD FÍSICA DE NIÑOS Y NIÑAS VINCULADOS A LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ.	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			CONTRATACIÓN DIRECTA	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:			OSCAR BERMÚDEZ MOREANO	

Se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, por lo cual en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.
Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de contratistas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, reconoce el deporte y la recreación como elementos fundamentales para la formación integral de las personas y la preservación de la salud, estableciendo el derecho de todas las personas a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. En este sentido, corresponde al Estado fomentar y promover estas actividades, garantizando condiciones que permitan el acceso de la comunidad a diferentes prácticas deportivas y recreativas, como mecanismos para contribuir al bienestar, la integración social y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El Municipio de Valle del Guamuez, Departamento del Putumayo, con fundamento en el marco normativo legal busca desarrollar acciones que permitan dinamizar y posicionar el sector deportivo, a través del fortalecimiento técnico y administrativo del sector, garantizando el apoyo a los procesos de formación académica, investigación, procesos recreativos y deportivos.

En ese sentido, la Administración Municipal de Valle del Guamuez, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tiene como propósito promover el desarrollo integral de los niños y niñas del municipio, mediante la implementación de estrategias que fomenten la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y la participación en procesos de formación deportiva desde edades tempranas por medio de las escuelas deportivas municipales las cuales constituyen espacios fundamentales para el fortalecimiento de las habilidades motrices, la coordinación, el equilibrio, la orientación espacial y el desarrollo físico de los niños y niñas, contribuyendo igualmente a su formación personal, social y emocional. A través de actividades recreativas, lúdicas y de iniciación deportiva, se busca

SEGMENTO	80000000	SERVICIO DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
FAMILIA	80110000	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS
CLASE	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
PRODUCTO	80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
Código UNSPSC: 80111620 SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS		

1.2 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

1.2.1 Obligaciones del Contratista

1.2.1.1 Específicas del Contratista

1. Apoyar la ejecución de actividades de atención integral, recreación e iniciación a la actividad física dirigidas a los niños y niñas vinculados a las escuelas deportivas del municipio de Valle del Guamuez, de acuerdo con la programación establecida por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

2. Desarrollar actividades lúdicas, recreativas y predeportivas que contribuyan al fortalecimiento de las habilidades motrices básicas, coordinación, equilibrio, agilidad y orientación espacial de los niños y niñas participantes.

3. Apoyar la implementación de estrategias pedagógicas y recreativas que fomenten el desarrollo físico, social y emocional de los niños y niñas, promoviendo valores como el respeto, la disciplina, el compañerismo, la tolerancia y el trabajo en equipo.

4. Acompañar y orientar a los niños y niñas durante las sesiones de actividad física y recreación, procurando el cumplimiento de las normas de seguridad, convivencia y cuidado, de acuerdo con sus edades y capacidades.

5. Apoyar la organización, preparación y desarrollo de jornadas deportivas, recreativas y de integración programadas por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en el marco de las escuelas deportivas municipales.

6. Velar por el adecuado uso, cuidado y conservación de los implementos deportivos, materiales recreativos y escenarios utilizados durante el desarrollo de las actividades, informando oportunamente cualquier novedad que se presente.

7. Presentar informes periódicos y/o finales de las actividades desarrolladas, indicando las jornadas realizadas, población beneficiada, avances y resultados obtenidos, de conformidad con los requerimientos del supervisor del contrato

8. Informar de manera oportuna al supervisor del contrato, cualquier novedad que no permita el desarrollo normal de la ejecución del contrato.

1.2.1.2 Generales del Contratista

1. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación y/o en la ejecución del contrato.

términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

21. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaría de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.

1.2.2 Obligaciones del MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Aprobar el plan de trabajo del contratista (Cuando aplique) en el que indique cómo ejecutará el objeto y las actividades del contrato.
4. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
6. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

1.3 Plazo de Ejecución

El plazo convenido es de **cincuenta y dos (52) días** contado a partir de la firma del acta de inicio, previa suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal.

1.4 Lugar de ejecución

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Valle del Guamuez, Putumayo.

1.5 Supervisión y Control

El MUNICIPIO realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte o quien haga sus veces, quien vigilará y supervisará la ejecución de este, conforme a las disposiciones del ordinal 1° del artículo 4°, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar las actividades definidas en los procedimientos de calidad para la obtención de registro presupuestal, verificación de la afiliación a seguridad social, aprobación de las garantías que aparecen el contrato cuando aplique, recibo del certificado médico ocupacional, y pago de estampillas. Reportar oportunamente esta información al MUNICIPIO o a la dependencia delegada para este fin.
3. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al MUNICIPIO dicha acta al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
4. Aprobar el plan de trabajo del contratista (Cuando aplique) en el que indique cómo ejecutará el objeto y las actividades del contrato.
5. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
6. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
7. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
8. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

2.4 Fundamentos Jurídicos:

La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: "Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

a) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
b) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio.
c) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1 Estudio del Sector:

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el MUNICIPIO haga un estudio de la oferta y la demanda.

3.2 Aspectos Legales y Organizacionales - Idoneidad:

El MUNICIPIO requiere una persona natural que requiera nivel académico:

- Diploma de bachiller académico
- Acta de grado
- Técnico en atención a la primera infancia

3.3 Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:

Requiere experiencia relacionada en atención a la primera infancia

3.4 Tipo de Remuneración:

a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

4.6.1. Gastos de Desplazamiento:
Para el presente contrato no aplica gastos de desplazamiento.

3.7 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el(los) siguiente(s) Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número	Fecha	Valor	Fuente de Recursos
2026000763	04/11/2026	$ 3.486.933,33	SGP - PROPÓSITO GENERAL – DEPORTE Y RECREACIÓN

3.8 Forma de Pago:

Para todos los efectos que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($3.237.866,67) M/CTE** que el Municipio cancelara al contratista por concepto de servicios prestados, de la siguiente manera: Un primer pago de **UN MILLÓN TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.369.866,67) M/CTE.** y un segundo pago por el valor de: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.868.000 M/CTE)**, previo al cumplimiento de los siguientes productos;

Parágrafo 1°.- Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.

Parágrafo 2°.- Para el trámite de pagos de honorarios el contratista deberá acreditar previamente el pago por concepto de estampillas municipales.

Parágrafo 3°.- Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.

Parágrafo 4°.- EL Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos en la normatividad vigente, con los respectivos comprobantes de pago original.

Parágrafo 5°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo 6°.- El MUNICIPIO no pagará ninguna suma de dinero al Contratista mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

Parágrafo 7° - El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestion, cuya modalidad de selección es la Contratación Directa, no se aplicarán factores de ponderación ni comparación de ofertas. Sin embargo, la selección del contratista se realizará atendiendo a criterios de idoneidad, formación académica, experiencia profesional relacionada de manera que se garantice el cumplimiento adecuado del

Acta de validación de Hoja de Vida Sigep
Acta de verificación de documentos

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el MUNICIPIO, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

											sociales que se presenten.								
2	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO.	Que el MUNICIPIO no pueda cumplir con sus objetivos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	MUNICIPIO	El MUNICIPIO deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del MUNICIPIO en sus fines, metas y objetivos.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento

					cumplimiento del contrato.															
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del MUNICIPIO en sus fines, metas y objetivos	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de	Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados por el contratista	Mensual
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El MUNICIPIO cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de	Cuando ocurra el evento

Asignación numérica Matriz de Riesgos									
Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3 ,4
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Polltícos	Improbabl e	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratació n	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

6. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el MUNICIPIO se abstiene de exigir garantías en consideración a:

- **a.** Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión
- **b.** Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada en cumplimiento del objeto contractual.
- **c.** La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al Contratista.
- **d.** Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por el MUNICIPIO al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato

8. ACUERDOS COMERCIALES

La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial Valle del Guamuez, 09 de noviembre de 2026.

MABEL EDILSA JIMENEZ CANCHALA
Secretaria de Desarrollo Agropecuario con funciones
de Secretaria de Educacion, Cultura y Deporte según
Decreto No. 167 del 06/11/2026

Proyectó: MAYRA ALEJANDRA HINOJOSA
Apoyo secretaria de educación, cultura y deporte

ALCALDÍA
VALLE DEL GUAMUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT : 800102912-2

DECRETO No.167
06 de noviembre de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA A UN SERVIDOR PUBLICO PARA QUE CUMPLA FUNCIONES DE SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES MUNICIPAL - MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ"

El Alcalde (E) del Municipio Valle del Guamuez putumayo, en ejercicio de sus facultades conferidas por el artículo 315 de la constitución política y en especial de las que le confiere las leyes 136 de 1994, en su artículo 113 y siguientes, ley 909 de 2004, ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 30 de la ley 1551 de 2012, modifica el artículo 92 de la ley 136 de 1994, el cual establece que: *"**Delegación de funciones**. El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal"*

Que el señor **OSCAR BERMUDEZ MORIANO**, Secretario de Educación, Cultura y Deportes Municipal, se desplazará a la ciudad de Mocoa el día 09 de noviembre de 2026, con el fin de cumplir funciones inherentes a su cargo.

Que el Alcalde (E) Municipal, requiere designar a un funcionario de nivel directivo para que cumpla con funciones de Secretario de Educación, Cultura y Deportes Municipal por necesidad del Servicio, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política, toda vez que se encuentran al servicio de los intereses generales.

Que, verificada la planta de personal de los servidores públicos, con el perfil requerido para ejercer esta delegación, se encontró que el servidor(a), de nivel directivo, que acredita los requisitos, aptitudes y habilidades exigidas, es la señora **MABEL EDILSA JIMENEZ CANCHALA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No: 1.122.338.481 expedida en Pasto N, quien es titular del empleo denominado: **SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.**

Que en consecuencia es procedente realizar la presente delegación y en mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal (E) de Valle del Guamuez Putumayo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en forma transitoria a la servidora pública **MABEL EDILSA JIMENEZ CANCHALA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No: 1.122.338.481 expedida en Pasto N, quien es titular del empleo denominado: **SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.** Para que cumpla con funciones de **SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES MUNICIPAL,** para el día 09 de noviembre de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer conocer el contenido de este Decreto a los funcionarios pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En la Alcaldía de Valle del Guamuez Putumayo, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026.

YAMIR ALEJANDRO RIVERA GOMEZ
Secretario Local de Salud
Con funciones delegatarias de Acalde Municipal (E)
Decreto 165 del 05/11/2026
Municipio Valle del Guamuez

Proyectó: ***BLANCA NIVIA MELÉNDEZ JURADO***
Secretaria Ejecutiva Despacho

Revisó: Abg. ***ENEIDA PATRICIA QUETA GÓMEZ***
Asesora de Despacho